

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra del abogado Pablo Carrasquilla Palacio, además que la parte demandada no registra en el listado de personas naturales no comerciantes en liquidación patrimonial.

Fecha Consulta: 11/01/2024

El número de documento 21844413 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado **Vigente (Vivo)**

Fecha Consulta: 11/01/2024

El número de documento 71365515 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado **Vigente (Vivo)**

A Despacho para lo que estime pertinente.
Medellín, 15 de enero de 2024

E.N.M
Escribiente

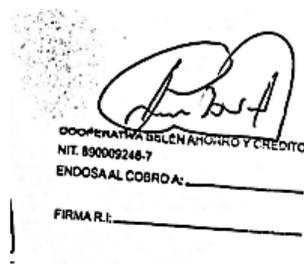
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Belén Ahorro y Crédito - Cobelén
Demandada	María Eugenia Gaviria Arboleda y otro
Radicado	05001 40 03 028 2023 01891 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA (PAGARÉS)**, instaurada por **LA COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO - COBELÉN**, en contra de **MARIA EUGENIA GAVIRIA ARBOLEDA y JAMES DAVID ROJO GAVIRIA**, se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

1. Aclarará porqué el sello no contiene información del endosatario o aportará un nuevo poder con la presentación personal del poderdante, según lo exigido en el Art. 74 del C. G. del P., confiriéndolo por mensaje de datos, tal como lo permite el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.



COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO
NIT. 89009246-7
ENDOSA AL COBRO A: _____
FIRMA R.E.: _____

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b62356594e27b5c6a7f2698d3501068f32db8445635f86727a235baef0eb418**

Documento generado en 15/01/2024 10:17:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>